



UNIVERSIDAD DISTRICTAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 308
(28 de diciembre de 2020)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 008 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la entidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por los comités de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quienes, como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para adelantar las labores a su cargo.

Que el Plan de Desarrollo 2018-2030, en su Lineamiento 4, consistente en garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad, Meta 27: Ampliar, mejorar y modernizar, física, tecnológica y ambientalmente la infraestructura, de acuerdo con la proyección de la cobertura y las políticas de inclusión, Estrategia 4.1: Elaborar y ejecutar el Plan Maestro de Espacios Educativos, dentro del correspondiente Plan de Acción, contempla actualizar, ejecutar, seguir y controlar el proyecto de inversión, dotación y actualización de los laboratorios de la institución.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar la adquisición, instalación y configuración, de equipos del grupo audiovisuales y fotografía, con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 308
(28 de diciembre de 2020)

especializadas de las facultades y proyecto APEA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.

Que el presupuesto previsto para la actividad de que se viene hablando, en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2020, es de **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.098.445.817,00)**, IVA Incluido, y demás impuestos, tasas y retenciones, a que haya lugar, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. DE DISPONIBILIDAD	VALOR
3-03-001-16-01-17-7821	FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	3154	\$ 996.231.003
3-03-001-16-01-17-7866-00	FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA	3153	\$102.214.814
TOTAL			\$ 1.098.445.817

Que, en razón a la normatividad vigente en la entidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública, en atención a la cuantía de la contratación, que es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en sesión No. 068 del día 23 de octubre de 2020, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del proyecto de pliego de condiciones, tanto en el SECOP II como en la página Web de la entidad.

Que, durante el periodo comprendido entre el 26 al 30 de octubre de 2020, presentaron observaciones al prepliego las empresas REDCOMPUTO LIMITADA, INNVECTOR S.A.S., ONESCREEN SOLUTIONS y MERGE S.A.S.

Que, en sesión No. 070 del día 5 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación, una vez analizadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 008 de 2020, cuyo objeto es contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos, del grupo audiovisuales y fotografía, con destino a los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas, de las facultades y proyecto APEA, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.

Que el suscrito Rector, mediante Resolución No. 255 del 6 de noviembre de 2020, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 008 de 2020, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS, DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍA, CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES, Y PROYECTO APEA, DE LA**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 308 (28 de diciembre de 2020)

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”.

Que, en el periodo comprendido entre los días 6 al 12 noviembre de 2020, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, por parte de la empresa INNVECTOR S.A.S.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 077 del 18 de noviembre de 2020, revisó y avaló las respuestas remitidas por las áreas técnica, financiera y jurídica, a las observaciones al pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, así como la Adenda No. 1 y su respectiva publicación.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión No. 080 del 23 de noviembre de 2020, revisó y avaló la Adenda No. 2 y su respectiva publicación.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 25 días del mes de noviembre de 2020, a las 10:00 a.m., se cerró la convocatoria, de manera virtual, utilizando las direcciones electrónicas contratacionud@udistrital.edu.co y vicerecadmin@udistrital.edu.co; de igual forma, se llevó a cabo la respectiva audiencia, a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, en el enlace meet.google.com/pky-kqyg-vwz, presentándose 7 firmas, a saber:

	EMPRESA	CORREO QUE LA REMITIO	FECHA	HORA
1	MULTIMEDIA SOFTWARE	<proyectos@multimediasoftware.com.co>	25 de noviembre de 2020	8:31 a.m.
2	CAMNET	carlos.martinez@camnet.com.co	25 de noviembre de 2020	8:52 a.m.
3	OFIBOT SAS	licitaciones@ofibod.com.co	25 de noviembre de 2020	9:22 a.m.
4	MERGE SAS	pc@merge.com.co	25 de noviembre de 2020	9:24 a.m.
5	ANDIVISIÓN SAS	andivision@andivision.co	25 de noviembre de 2020	9:53 a.m.
6	UNIÓN TEMPORAL SICVEL DISTRITAL 2020	carolina.parrado@secvideo.com.co	25 de noviembre de 2020	9:53 a.m.
7	INVECTOR SAS	licitaciones@invector.com	25 de noviembre de 2020	9:56 a.m.

Que, en sesión No. 83 de noviembre 25 de 2020, el Comité Asesor de Contratación, al observar el proyecto de respuesta a algunas observaciones presentadas al pliego de condiciones, advirtió que, respecto del ÍTEM 18 (VIDEOBEAM), se incurrió en un error consistente en que el valor del mismo excede en 75.04% el valor que arrojó el correspondiente estudio de mercado, asociado a la especificación técnica presentada.

Que, de mantenerse el pliego en las condiciones anotadas, esto es, con la inclusión del ítem de que se viene hablando, se corría el riesgo de que fuese ofertado y, al cumplir el oferente con los requisitos del proceso, debía adjudicarse, con afectación del interés público, representado en el patrimonio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (**Causales de revocación**), “(l)os actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 308 (28 de diciembre de 2020)

*jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:
(...) 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él”.*

Que, en consecuencia, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 281 del 25 de noviembre de 2020, revocó la Resolución 255 de noviembre 6 de 2020, mediante la cual se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 008 de 2020.

Que, corregidos los defectos encontrados en la estructuración del proceso, así como atendido el hecho de que subsistía la necesidad que se pretendía satisfacer, en sesión No. 087 del 27 de noviembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación recomendó abrir nuevamente la Convocatoria Pública No. 008 de 2020.

Que, de tal suerte, el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 286 del 27 de noviembre de 2020, ordenó nuevamente la apertura de la Convocatoria Pública No. 008 de 2020.

Que, durante el periodo comprendido entre los días 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2020, se estableció como tiempo para que los interesados en el proceso presentaran observaciones al pliego de condiciones, sin que lo hubiesen hecho.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el 11 de diciembre de 2020, a las 10:00:00 a.m., se cerró la convocatoria, de manera virtual, utilizando las direcciones electrónicas contratacionud@udistrital.edu.co y vicerecadmin@udistrital.edu.co; de igual forma, se llevó a cabo la respectiva audiencia, a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet”, en el enlace meet.google.com/qnm-csvh-zkr, presentándose 4 firmas, a saber:

	NOMBRE OFERENTE	NIT	N° DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONOMICA
1	CARLOS ARTURO MARTINEZ M.	79.634.185-2	270	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 14-44-101123587	\$698.492.156
2	ANDIVISIÓN SAS	830.088.172-8	186	SI	SEGUROS DEL ESTADO No.14-45-101062953	\$610.375.752
3	MERGE SAS	901.362.176-6	226	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 14-45-101063266	\$103.530.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 308
(28 de diciembre de 2020)

4	UNIÓN TEMPORAL SICVEL DISTRITAL 2020 conformada por:	SECURITY VIDEO EQUIPMENTS SAS 830.005.066-1 INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS 900.080.875-4	788 folios y adicionalmente los catálogos	SI	SEGUROS DEL ESTADO No.33-45101095701	\$882.813.000
---	--	--	---	----	--------------------------------------	---------------

Que, el suscrito Rector, el día 11 de diciembre de 2020, designó el comité evaluador de la Convocatoria pública No. 008 de 2020, integrado por el Jefe de la Sección de Contabilidad, como evaluador financiero; el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como evaluador jurídico; y, el Vicerrector Académico, como evaluador técnico.

Que, en sesión No. 099 del 14 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas avaló la publicación de la primera evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de los oferentes y de sus ofertas; evaluación que fue publicada en el SECOP como en la página WEB de la Universidad, la cual dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
1	ANDIVISIÓN SAS	830.088.172-8	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
2	MERGE SAS.	901.362.177-6	ADMITIDA	NO ADMITIDA	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	79.634.185-2	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
4	UNIÓN TEMPORAL SICVEL DISTRITAL 2020	NO APLICA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	RECHAZADA	RECHAZADA

Que, durante el periodo comprendido entre los días 15 al 18 de diciembre de 2020, según lo establecido en el cronograma, los oferentes tuvieron oportunidad de presentar observaciones a la evaluación, así como de subsanes o aclaraciones a ésta.

Que las empresas que presentaron subsanes y observaciones a la primera evaluación fueron ANDIVISIÓN S.A.S., CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ y MERGE S.A.S.

Que, en sesión No. 109 del 23 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación avaló y autorizó la publicación de la segunda evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de los oferentes y de sus ofertas, así como la asignación de puntaje, la cual fue publicada en el SECOP como en la página WEB de la Universidad, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL
1	ANDIVISIÓN SAS	830.088.172-8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 308
(28 de diciembre de 2020)

2	MERGE SAS.	901.362.177-6	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	79.634.185-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL SICVEL DISTRITAL 2020	NO APLICA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, de acuerdo con el procedimiento de subsanación y observaciones, antes de iniciada la audiencia de recomendación de adjudicación y/o declaración de desierta, el mismo 23 de diciembre de 2020, la empresa MERGE S.A.S. presentó una aclaración a la evaluación final, por lo cual se dio inicio a la audiencia y se suspendió inmediatamente.

Que, en sesión No. 113 del día 24 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación avaló y autorizó, la publicación y la presentación de los resultados de la evaluación definitiva de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de los oferentes y de sus ofertas, así como la asignación de puntaje, los ítems adjudicados a cada oferente y los desiertos.

Que, el mismo 24 diciembre de 2020, se reanudó la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a las 3:00 p.m., habiendo hecho presencia las empresas ANDIVISIÓN S.A.S. y CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y se dio lectura a los resultados de la adjudicación por firma, como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION DEFINITIVA
1	ANDIVISIÓN SAS	830.088.172-8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	MERGE SAS.	901.362.177-6	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	79.634.185-2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UNIÓN TEMPORAL SICVEL DISTRITAL 2020	NO APLICA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

PROPONENTE	ITEM(S) ADJUDICADOS	VALOR
ANDIVISIÓN SAS	1, 2, 3, 18, 19, 25, 28 y 32	511.927.052
CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	16, 17, 20, 21, 22, 26, 27y 33	57.797.482
TOTAL		\$ 569.724.534

Que los ítems declarados desierto fueron los No. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 29, 30, 31 y 34, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/Cte. (\$471.997.313,00).

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 308
(28 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 008 de 2020, cuyo objeto fue “*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y PROYECTO APEA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS*”, a las siguientes firmas y de la siguiente manera:

PROPONENTE	ITEM(S) ADJUDICADOS	VALOR
ANDIVISIÓN SAS	1, 2, 3, 18, 19, 25, 28 y 32	\$ 511.927.052
CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	16, 17, 20, 21, 22, 26, 27 y 33	57.797.482
TOTAL		\$ 569.724.534

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina Asesora Jurídica elabore los respectivos contratos, de acuerdo con las propuestas presentadas por las firmas adjudicatarias.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar desiertos los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 29, 30, 31 y 34, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/Cte. (\$471.997.313,00).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, como lo prescribe el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 308
(28 de diciembre de 2020)

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2020

RICARDO
GARCIA DUARTE

Firmado digitalmente por
RICARDO GARCIA DUARTE
Fecha: 2020.12.28 11:47:49
-05'00'

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó y Revisó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó y Revisó	Milena Rubiano Rojas	Asesora Rectoría	
Aprobó y Revisó	William Fernando Castrillon Cardona	Vicerrector Académico	
Aprobó y Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó y Revisó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa	